

LECCION 79.

L. C. Tít. 1, lib. 10 F. J.—Tít. 4, lib. 3.º F. R.—Tít. 28, P.ª 3.ª, 15 P.ª 7.ª—Tít. 1.º, lib. 2.º 5, lib. 3.º 8, lib. 7.º N. R.—L. 9 Mayo 55, 20 Agosto 70 (municipal), é hip. (art. 42, 55, 107 y otros.)—R. O. 19 Octubre 72.—*Sentencias*: 3 Agosto 66, 27 Mayo 58 á la de 16 Junio 78, y en especial la de 23 Noviembre 59, 21 Octubre 62, 24 Diciembre 64, 30 Diciembre 65, 5 Julio 69, 28 Octubre 70, 23 Abril 77.

Leg. for. Cataluña: 2ª Cod. de frut. 16 de adq. rerum dom. 23 de reivindicat y otras. Sent. 19 Febrero 59 y 22 Diciembre 61.—Aragon F. 1-5.º de prescrip. y leg. novísima en gran parte.—Navarra: tít. 5.º y 6.º, lib. 6.º del F., tít. 3.º y 17, lib. 5.º; tít. 30, lib. 4.º N. R. 3.º, lib. 1.º del F. y Sent. 30 Julio 69.—Vizcaya: tít. 24 y 25 del Fuero.

Extension y modificaciones del derecho de propiedad: *Doctrina general.*—1.º ACCESION: Concepto en que debemos estudiarla.—Su naturaleza, necesidad y utilidad: nuestra legislacion se separa bastante de la Romana en esta materia.—Accesion de *bienes inmuebles* segun su naturaleza y segun la ley.—Novedades introducidas por la ley de aguas.—Accesion de *bienes muebles*: solucion en los diversos casos que pueden ocurrir.—La pintura y escritura.

A. A. Alonso, Aymus, Barinetti, Chardon, Dieste, Garcia, Garnier, Laguna, Lessenne. Man. de Derecho civil Cat. Marquilles, Portolés, Wiard, Yanguas, Rev. de Jur., t. 31, 34, 35 y 42.—Proy. de Cód. civil (art. 40 y siguientes.)

Tes. rom. De adquir. dominio Dig. XLI, 1, de alluvionibus, Cód. vi, 11. de fructibus D. XXII, t. Cód. iv, 32. Inst. II, 1, Gayo 11, 70-79.

LECCION 80.

L. C. Tít. 1º, lib. 3.º, 1, lib. 4.º, 18, lib. 7.º N. R.—L. 6 Agosto 1811, 11 Octubre 1820, D. 15 y 19 Mayo y 23 Junio 21, D. 30 Agosto 56.—Ley 3 Mayo 23, 26 Agosto 37 y 19 Agosto 41.—D. 28 Diciembre 46.—*Sentencias*: 17 Junio 47 á las de 18 Marzo 79, y principalmente 13 Abril 75, 19 Diciembre 76; 12 Febrero y 2 Julio 78.